

| N° | CÓDIGO SERVICIO | NOMBRE SERVICIO |
|----|-----------------|--|
| 1 | 865101 | SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL |
| 2 | 890701 | CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL |
| 3 | 890702 | CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS |
| 4 | 890735 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL |
| 5 | 890750 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA |
| 6 | 890780 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA |
| 7 | 890783 | CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA |
| 8 | 5DS002 | DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS |
| 9 | 5DS003 | DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) |
| 10 | 5DS004 | DERECHOS DE SALA DE YESOS |
| 11 | 5DSM01 | DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA |
| 12 | 129M01 | HABITACIÓN UNIPERSONAL TERCER NIVEL |
| 13 | 129M02 | HABITACIÓN BIPERSONAL TERCER NIVEL |
| 14 | 129M02 | HABITACIÓN DE TRES CAMAS TERCER NIVEL |
| 15 | 129M02 | HABITACIÓN DE CUATRO Ó MAS CAMAS TERCER NIVEL |
| 16 | 110A01 | UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO |
| 17 | 108A01 | UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL |
| 20 | 120B01 | UNIDAD DE CUIDADOS BÁSICO NEONATAL |
| 21 | 107M01 | UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO |
| 22 | 105M01 | UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATAL |

NOTA 1: LOS VALORES UNITARIOS DE LA FICHA TÉCNICA MENCIONADA ANTERIORMENTE, DEBEN SER COTIZADOS EN TARIFAS SOAT CON SU PORCENTAJE DE DESCUENTO SI LLEGADO EL CASO LO VAN A OFERTAR. SI LLEGADO EL CASO, LA IPS MANEJA TARIFAS PROPIAS PARA ALGUNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA, SE PUEDE DIGITAR EN VALOR NUMÉRICO.

NOTA 2: SIENDO LA ATENCIÓN DE URGENCIAS UN AMPLIO SERVICIO DE ATENCIONES MEDICAS, LA FACTURACIÓN DE UNA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE UNA URGENCIAS SERÁ DE ACUERDO A LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. EN CASO DE OFERTAR UNA TARIFA PROPIA SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL VALOR OFRECIDO. Y EN CASO DE SER UN PROCEDIMIENTO INCLUIDO EN EL TARIFARIO SE DEBERÁ EXPONER DE LA RAZÓN DEL COBRO DE TARIFA PROPIAS. LO ANTERIOR, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.

NOTA 3: LA IPS DEBE ADJUNTAR EL EXCEL DEL LISTADO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON SU RESPECTIVO VALOR. LO ANTERIOR, PARA SER TENIDO EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA CUANDO UNA URGENCIAS REQUIERA DE ALGUNO DE ESTOS MEDICAMENTOS Y/O INSUMOS. SE ACLARA QUE EL VALOR DEL MEDICAMENTO O INSUMO ESTARÁ SUJETO AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, TENIENDO EN CUENTA PARA EL CASO DE LOS MEDICAMENTOS, SERÁ TENIDO EN CUENTA LO REGULADO POR SISTEMA DE INFORMACIÓN DE

NOTA 4: LA IPS DEBE ADJUNTAR EL EXCEL DEL LISTADO DE LABORATORIOS CLÍNICOS E IMAGENES DIAGNÓSTICAS CON SU RESPECTIVO VALOR. LO ANTERIOR, PARA SER TENIDO EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA CUANDO UNA URGENCIAS REQUIERA DE ALGUNO DE ESTOS SERVICIOS. SE ACLARA QUE EL VALOR ESTARÁ SUJETO AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL TARIFARIO

